



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 22 de enero de 2015.

Número 10

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 72.- Expediente Número 01495/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 194.- Expediente Número 00564/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 73.- Expediente Número 01176/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	3	EDICTO 195.- Expediente Número 00966/2014 relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 74.- Expediente Número 01351/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 196.- Expediente Número 00943/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 75.- Expediente Número 1582/2014; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	3	EDICTO 197.- Expediente Número 00980/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 76.- Expediente Número 00849/2014, Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 198.- Expediente Número 00530/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 77.- Expediente Número 1022/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	4	EDICTO 199.- Expediente Número 00672/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 78.- Expediente Número 01331/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 200.- Expediente Número 00183/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 79.- Expediente Número 00952/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 201.- Expediente Número 00370/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 80.- Expediente Número 01488/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 202.- Expediente Número 00785/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	11
EDICTO 81.- Expediente Número 1000/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 203.- Expediente Número 00184/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 82.- Expediente Número 00278/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 204.- Expediente Número 00664/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 83.- Expediente Número 1049/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 205.- Expediente Número 00863/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción.	12
EDICTO 188.- Expediente Número 00278/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 206.- Expediente Número 00829/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	13
EDICTO 189.- Expediente Número 01093/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitación de la Visa Láser y Pasaporte Mexicano.	6	EDICTO 207.- Expediente Número 01420/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 190.- Expediente Número 00988/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 208.- Expediente Número 01097/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre la Cancelación de Gravámenes de Hipoteca y Anotaciones en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado	14
EDICTO 191.- Expediente Número 705/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 209.- Expediente Número 00095/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 192.- Expediente Número 125/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 210.- Expediente Número 00247/2014, relativo al Juicio Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 193.- Expediente Número 00785/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 211.- Expediente Número 412/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario	15	EDICTO 259.- Expediente Número 01541/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 212.- Expediente Número 01327/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	17	EDICTO 260.- Expediente Número 985/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 213.- Expediente Número 135/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17	EDICTO 261.- Expediente Número 01021/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	22
EDICTO 235.- Expediente Número 01135/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	17	EDICTO 262.- Expediente Número 01535/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 236.- Expediente Número 01433/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 263.- Expediente Número 01522/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 237.- Expediente Número 01667/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 264.- Expediente Número 01546/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 238.- Expediente Número 00018/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 265.- Expediente Número 01505/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 239.- Expediente Número 00012/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 266.- Expediente Número 01510/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 240.- Expediente Número 00007/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 267.- Expediente Número 01404/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 241.- Expediente Número 01146/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 268.- Expediente Número 01310/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 242.- Expediente Número 01525/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 269.- Expediente Número 00212/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 243.- Expediente Número 00015/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 270.- Expediente Número 00877/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 244.- Expediente Número 01450/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 106.- Estados de Resultados de GARZACO S.A. DE C.V.	26
EDICTO 245.- Notificación de Móvil Tecnológica e Innovación en Comunicación del Golfo", S. de R.L. M.I.	19	EDICTO 107.- Balance General de GARZACO S.A. DE C.V.	27
EDICTO 246.- Expediente Número 00303/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 108.- Estado de Posición Financiera de Ganadería Almaguer, S.A. de C.V.	28
EDICTO 247.- Expediente Número 01304/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 109.- Estado de Posición Financiera de Automotriz Zúñiga, S.A. de C.V.	29
EDICTO 248.- Expediente Número 1501/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 249.- Expediente Número 01661/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 250.- Expediente Número 00473/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 251.- Expediente Número 00189/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 252.- Expediente Número 00298/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 253.- Expediente Número 00165/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 254.- Expediente Número 01050/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 255.- Expediente Número 01687/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 256.- Expediente Número 00957/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 257.- Expediente Número 00966/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 258.- Expediente Número 01433/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01495/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del SR. MIGUEL MARISCAL, denunciado por el C. MIGUEL MARISCAL MARTÍNEZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los nueve días de diciembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

72.- Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01176/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su caso presunción de Muerte del C. JORGE LUIS URBINA DELGADO.

Publicándose dos edictos con intervalos de diez días en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, en cuyo lugar se origina la desaparición del C. JORGE LUIS URBINA DELGADO, haciéndose saber al público en general que en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 01176/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de JORGE LUIS URBINA DELGADO, promovido por PATRICIO URBINA DELGADO, de quien se ignora su paradero desde el día nueve de diciembre del dos mil trece, lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

73.- Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha (30) treinta de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01351/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MARÍA GÓMEZ LÓPEZ, quien falleció el día (30) treinta de agosto de (2014) dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA LUISA GARCÍA ALDAPE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas noviembre de (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

74.- Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****Cd. Reynosa, Tam; 27 de noviembre del 2014.****C. RAMÓN ALEJANDRO GÓMEZ CORTEZ.**

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado; por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 1582/2014; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte de RAMÓN ALEJANDRO GÓMEZ CORTEZ, promovidas por SARA AMALIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto se procede citar a los ausentes que se publicarán por DOS VECES, con un intervalo de diez días, en un periódico de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia, a fin de que, se presenten los antes nombrados en un término no menor a un mes ni mayor a tres meses, contados a partir de la última publicación, a fin de que se presenten ante la promovente y en su caso se le haga saber en forma inmediata a este Juzgado.- Se designó a la C. SARA AMALIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, como depositaria de los bienes del ausente.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

75.- Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****Nuevo Laredo, Tamaulipas, 20 de octubre de 2014.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha quince de octubre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número

00849/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de APOLONIA SUAREZ ARIAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

76.- Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de Diciembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1022/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de AURORA ALMANZA ABOYTES, promovido por la C. PATRICIA ALMANZA HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

77.- Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01331/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MEDINA ALVARADO, denunciado por RUBÍ MEDINA MEDINA.

Y por el presente hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

78.- Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil catorce, el Expediente 00952/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRA ESPINOSA MORENO, O ALEJANDRA ESPINOSA DE GARZA., denunciado por JUANA ALICIA GARZA ESPINOSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

79.- Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01488/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ ANTONIA LÓPEZ QUINTERO DÍAZ denunciado por MARÍA DOLORES LÓPEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de diciembre de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

80.- Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 7 de agosto de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1000/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAURA GARZA GONZÁLEZ, denunciado por GERARDO MANUEL SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SALINAS GARZA, JESÚS MATÍAS SALINAS GARZA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a

acreedores a fin de que se presente en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

81.- Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 11 de noviembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha once de noviembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00278/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de FRANCISCO CASTRUITA CHAIRES, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Yucatán y sonora de la colonia Las América de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

82.- Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 12 de diciembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1049/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR FERNÁNDEZ NAVARRO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. OLGA GUADALUPE ARREOLA ENRÍQUEZ Y HORACIO FERNÁNDEZ ARREOLA, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS, DEL DÍA OCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

83.- Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de diciembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00278/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. SILVANO MARTÍNEZ CANO en contra de C. PABLO MARTÍNEZ CANO, ELVIA CANO FLORES VIUDA DE MARTÍNEZ, DIANA NATALIA MARTÍNEZ CANTÚ, NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIEGO ARMANDO VILLANUEVA MORALES, NOTARIO PUBLICO NÚM. 222, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, JOSÉ HUMBERTO SILVANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- De los C.C. PABLO MARTÍNEZ CANO Y ELVIA CANO FLORES VIUDA DE MARTÍNEZ, reclamo la declaratoria de inexistencia y nulidad del contrato de donación contenida en el Instrumento Público Notarial (Escritura) Número dos mil noventa y seis del protocolo (volumen) quincuagésimo sexto LVI, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez, a cargo del adscrito en funciones de Notario Público a la Notaria Pública Número 222 por Licencia concedida a su titular Licenciado Diego Armando Villanueva Morales, con ejercicio en esta ciudad, mismo que fuera celebrado entre PABLO MARTÍNEZ CANO como donante y ELVIA CANO FLORES VIUDA DE MARTÍNEZ como donataria, respecto del veinticinco por ciento de un predio urbano identificado como lote 3, de la manzana 9, del Fraccionamiento San José de esta ciudad, con superficie de 413.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 ML., con calle Jalisco, AL SUR, en 14.50 ML, con lote 10, AL ORIENTE, en 28.50 ML, con lote 4 y AL PONIENTE, en 28.50 ML, con lote número 2, mismo que se encuentra inmatriculado como Finca Número 7142, ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

B).- De los C.C. NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JOSÉ HUMBERTO SILVANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, representado por DIANA NATALIA MARTÍNEZ CANTÚ, por ser menor de edad, reclamo la declaratoria de inexistencia y nulidad del contrato de donación contenida en el Instrumento Público Notarial (Escritura) Número dos mil noventa y siete del protocolo (volumen) quincuagésimo sexto LVI, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez, a cargo del Licenciado Diego Armando Villanueva Morales, adscrito en funciones de Notario Público a la Notaria Pública Número 222 por licencia concedida a su titular con ejercicio en esta ciudad, mismo que fuera celebrado entre ELVIA CANO FLORES VIUDA DE MARTÍNEZ como donante y NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JOSÉ HUMBERTO SILVANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ representado por DIANA NATALIA MARTÍNEZ CANTÚ por ser menor de edad, como donatarios, respecto del cincuenta de un predio urbano identificado como lote 3, de la manzana 9, del Fraccionamiento San José, de esta ciudad, con superficie de 413.25 m2, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 ML., con calle Jalisco; AL SUR, en 14.50 ML., con lote 10; AL ORIENTE, en 28.50 ML., con lote 4; y , AL PONIENTE en 28.50 ML., con lote número 2, mismo que se encuentra inmatriculado como Finca Número 7142 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

C).- De los C.C. NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y DIANA NATALIA MARTÍNEZ CANTÚ, reclamo la declaratoria de inexistencia y nulidad del contrato de donación contenida en el Instrumento Público Notarial (Escritura) Número dos mil ciento nueve del protocolo (volumen) quincuagésimo sexto LVI, de fecha treinta de junio del año dos mil diez, a cargo del Licenciado Diego Armando Villanueva Morales, adscrito en funciones de Notario Público a la Notaria Publica Número 222 por licencia concedida a su titular con ejercicio en esta ciudad, mismo que fuera celebrado entre NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ como donante y DIANA NATALIA MARTÍNEZ CANTÚ como donataria, respecto del usufructo del veinticinco por ciento de un predio urbano identificado como lote 3, de la manzana 9, del Fraccionamiento San José, de esta ciudad, con superficie de 413.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 ML., con calle Jalisco; AL SUR, en 14.50 ML., con lote 10; AL ORIENTE, en 28.50 ML., con lote 4; y AL PONIENTE en 28.50 ML., con lote número 2, mismo que se encuentra inmatriculado como Finca Número 7142 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

D).- Del Notario Público Número doscientos veintidós, Licenciado Diego Armando Villanueva Morales, adscrito en funciones de Notario Público a la Notaria Publica Número 222 por licencia concedida a su titular con ejercicio en esta ciudad, que se realice la anotación de cancelación de los instrumentos públicos notariales números dos mil noventa y seis, dos mil noventa y siete y dos mil ciento nueve, de fechas veinticinco de mayo y treinta de junio del año dos mil diez, asentados en el (volumen) quincuagésimo sexto (LVI), así como del testimonio expedido de los instrumentos citados con antelación, en virtud del cumplimiento de convenio del cual resulta la inexistencia y nulidad de los contratos de donación contenidos en él y descritos en los incisos anteriores.

E).- Del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, reclamo se proceda a la cancelación total de los registros de los testimonio que obran en sus registros, de los instrumentos públicos notariales (escritura) números dos mil noventa y seis, dos mil noventa y siete y dos mil ciento nueve, de fechas veinticinco de mayo y treinta de junio del año dos mil diez, asentados en el (volumen) quincuagésimo sexto (LVI), así como del testimonio expedido de los instrumentos citados con antelación, en virtud del cumplimiento de convenio del cual resulta la inexistencia y nulidad de los contratos de donación descritos en los incisos anteriores, respecto de la Finca Inmatriculado con el Número 7142, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

F).- Del titular del departamento de catastro de esta ciudad, se proceda a la cancelación total del manifiesto de alta de propiedad urbana a nombre de NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JOSÉ HUMBERTO SILVANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, controlado con la Clave Catastral Número 1-01-02-216-003, volviendo las cosas al estado en que se encontraban antes de la celebración de los contratos mencionados en los incisos anteriores.

G).- De todos los demandados, el pago de gastos y costal que en el presente Juicio se originen.

Cd Victoria, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

188.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS ALBERTO ZAMORA ARROYO.-
DOMICILIO IGNORADO.-

El Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve (19) de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01093/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitación de la Visa Láser y Pasaporte Mexicano del menor LUIS ARTURTO ZAMORA PADILLA, promovido por la C. ALINKA PADILLA SÁNCHEZ.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (19) diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014) del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito de fecha (18) del presente mes y año y documentos anexos, signado por la C. ALINKA PADILLA SÁNCHEZ, téngase promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Autorización Judicial para Tramitación la Vista Laser y Pasaporte Mexicano del menor LUIS ARTURO ZAMORA PADILLA.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 891, 892 y 893 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta.- Fórmese Expediente. quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 01093/2014.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 868 del Código de Procedimientos Civiles, dese le la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Por otra parte se tiene a la comparecencias ofreciendo la prueba testimonial a fin de acreditar la necesidad de la medida solicitada, la cual se desahogara el día (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS a cargo de las personas que ocurrirán ante este órgano judicial y que se llevará a cabo conforme al interrogatorio exhibido, previa calificación.- Asimismo téngasele admitiendo a tramita la prueba Documental Publica que refiere en su escrito de cuenta.- En lo que respecta a las pruebas que no ameritan señalar fecha para su recepción se tiene por desahogadas las mismas en atención a su propia y especial naturaleza.- Lo anterior de conformidad con los artículos 4, 286, 288, 306, 307, 309, 311, 315, 319, 320, 324, 325, 331, 332, 362, 366, 371, 382, 383, 385 y 387 del Código de Procedimientos Civiles.- Previamente a ordenar el llamado a Juicio para hacerle del conocimiento la radicación de la presente demanda, al padre del menor, y que es la autorización judicial para la tramitación de pasaporte del menor; y toda vez que se desconoce el domicilio del C. LUIS ALBERTO ZAMORA ARROYO, gírese atento oficio al C. Vocal del Instituto Nacional de Electores (INE), al C. Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), al C. Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), al C. Gerente de Teléfonos de México (TELMEX) y al C. Comisario de la Policía Federal del Estado, para que informe a este Juzgado, el primero si tiene el C. LUIS ALBERTO ZAMORA ARROYO, manifestado su domicilio al obtener su credencial de elector y el segundo, tercero y cuarto si se encuentra registrado como usuario de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así precise el domicilio particular manifestado ante dicha dependencias, y el último se aboque a la búsqueda y localización del domicilio.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la casa marcada con el Número 1269, Interior'

"A" de la calle F. de la Garza, entre las calles Anaya y Oliva Ramírez, del Fraccionamiento Residencial Las Palmas C.P. 87050 de esta ciudad, y autorizando como asesor legal al C. Lics. Levy Jonatán del Angel Prado, y en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, quien quedara facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se diete sentencia o hacer promociones o para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del: autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Anastacio Martínez Melgoza, quien autoriza y Da Fe.- El C. Juez, Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, C. Secretario de Acuerdos, Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Dos Firmas ilegibles.- Enseguida se registró bajo el Número 01093/2014 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

17/12/2014 02:29:58 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

189.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANGÉLICA MARGARITA GONZÁLEZ TORRES
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00988/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LUIS ALFONSO SÁNCHEZ CEBALLOS en contra de ANGÉLICA MARGARITA GONZÁLEZ TORRES, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil Vigente en el Estado, B).- La determinación judicial de que la disolución matrimonial con lleva la extinción de su derecho alimentario y correlativamente la desaparición de mi deber de suministrarle ese reglón económico, amén de que sus propias necesidades las satisface con los ingresos que percibe como empleada de la agencia NAVIERA ALTAMARÍTIMA S.A. DE C.V. y c).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar a ANGÉLICA MARGARITA GONZÁLEZ TORRES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, asimismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos.- Para lo anterior se expide el presente a los 10 días del mes de noviembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

190.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SUSANA DELGADO PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil catorce, se radicó el Expediente Número 705/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS GUILLERMO DELGADO PÉREZ Y JAVIER PÉREZ DELGADO en contra de SUSANA DELGADO PÉREZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- La división y partición de la co-propiedad pro indivisa del bien inmueble y su construcción en el edificada identificado como lote número (11) once, manzana (62) sesenta y dos, sector I, sección colonia Unidad Nacional, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 800.00 ochocientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 40.00 metros con lote 10; AL SUR: en 40.00 metros con lote 12, AL ESTE: en 20.00 metros con la calle Chiapas; AL OESTE: en 20.00 metros con lote 8; B).- Para el caso de que el bien inmueble de referencia cuyos datos de identificación, características, superficie en metros cuadrados, medidas y colindancias y su construcción en el que hemos

dejado precisado en el punto anterior, no permita una cómoda división sin alterar su funcionamiento y naturaleza y en caso de no existir convenio entre las partes, se proceda a su venta y a la repartición de su precio entre los suscritos, un 25% veinticinco por ciento para cada uno de los suscritos, y un 50% cincuenta por ciento para la señora SUSANA DELGADO PÉREZ; C).- Para el caso de oposición de la demandada la división de la co-propiedad o venta del inmueble sujeta dicho régimen, reclamamos el pago de los gastos y costas, honorarios que originen por motivo del presente Juicio en todas sus instancias; D).- El pago de los perjuicios causados por la demandada y que se traducen en todos los gastos de mantenimiento de limpieza y conservación del inmueble, pago de los impuestos municipales, sujeto al régimen de copropiedad cuya división o venta se les demanda, mismos que se determinaran a Juicio de perito, toda vez que la demandada no se ha ocupado de los gastos que originan el mantenimiento y pago de impuestos del inmueble de referencia; E).- El pago de los daños que la demandada llegue a causar intencionalmente al inmueble sujeto a régimen de copropiedad mismos que se determinaran a Juicio de peritos;"- Y mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a SUSANA DELGADO PÉREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a dos de diciembre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

191.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

PEDRO LOZANO BARRAZA Y
LA SEÑORA ROSA MA. REYES ESPINOZA,
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil catorce, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 125/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LIC. HERLINDA GUADALUPE LOZANO RODRÍGUEZ, promoviendo por sus propios derechos en contra de los C.C. PEDRO LOZANO BARRAZA y la señora ROSA MA. REYES ESPINOZA, demandándoles las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso.- Fundo la acción el Instrumento Notarial número 621 de fecha diecinueve de marzo de 1982, pasada ante la fe del Lic. Raúl Valera Elizondo, Notario Público Número 147 con residencia en esta ciudad, en el cual se reclaman las siguientes prestaciones a).- Del bien mueble urbano con superficie de 165.70 m2, y se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.66 ML y colinda con lote número 7, Propiedad del señor Antonio Peña, AL SUR: 16.67 ML con Propiedad del señor Manuel Lozano Barraza y Melchor Lozano Barraza; AL ORIENTE: 9.94 ML y colinda con propiedad del señor Melchor Lozano Muñoz; y AL PONIENTE 9.94 ML y colinda con propiedad del señor Juan Manuel Lozano Barraza, Propiedad

Inscrita en el Registro Público de Propiedad en la Sección Primera Número Sesenta y Uno Cincuenta y Seis, Legajo 124 de fecha 28 de abril del año 1982, y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones, así como las prestaciones reclamadas en el incisos de su demanda.- Mediante auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil catorce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad., con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de septiembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

192.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. LORENZO LOZANO BARRAZA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de agosto del año dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 00785/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. INGENIERO FERNANDO CESAR LOZANO RODRÍGUEZ, en contra de los C.C. LORENZO LOZANO BARRAZA Y OTRA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento de escritura pública del inmueble con superficie de 165.75 (ciento sesenta y cinco metros setenta y cinco metros cuadrados) y se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.80 M.L. colinda con propiedad del Sr. Juan Manuel Lozano, AL SUR 17.80 M.L. con callejón de servicio, AL ESTE 9.40 M.L. colinda con propiedad de la Sra. Melchor Lozano Barraza, AL OESTE 9.40 M.L. colinda con propiedad de la Sra. Hortencia Lozano Barraza.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Núm. 6460, Legajo 130, de fecha 3 de mayo de 1982.

B).- Pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado, LORENZO LOZANO BARRAZA, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el

Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de diciembre del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

193.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JESÚS EDITH GARCÍA REYES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00564/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado C. JESÚS EDITH GARCÍA REYES por medio de edictos mediante proveído de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

194.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ZACARÍAS GARCÍA OCTAVIO.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00966/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ZACARÍAS GARCÍA OCTAVIO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ZACARÍAS GARCÍA OCTAVIO por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la

demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento le al ante invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

195.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ROSALÍA GARCÍA TOSTADO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00943/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSALÍA GARCÍA TOSTADO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada ROSALÍA GARCÍA TOSTADO por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

196.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ DAVID CARRILLO CASTILLO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00980/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ DAVID CARRILLO CASTILLO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ DAVID CARRILLO CASTILLO por media de Edictos mediante proveído de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, que

se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoras, Tamps., a 24 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

197.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoras, Tam.

C. JAVIER MARTÍNEZ SANDOVAL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00530/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JAVIER MARTÍNEZ SANDOVAL y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JAVIER MARTÍNEZ SANDOVAL por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoras, Tamps., a 14 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

198.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoras, Tam.

C. GRISELDA SÁNCHEZ RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00672/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código

de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GRISELDA SÁNCHEZ RAMÍREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre del dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoras, Tamps., a 14 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

199.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoras, Tam.

C. JESÚS ALBERTO CERVANTES REYES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00183/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al C. demandado JESÚS ALBERTO CERVANTES REYES por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoras, Tamps., a 26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

200.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoras, Tam.

C. BENITO CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de mayo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00370/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BENITO CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BENITO CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
201.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. AMALIA MAGDALENA REYES CASAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de agosto del año dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 00785/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. INGENIERO FERNANDO CESAR LOZANO RODRÍGUEZ, en contra de los CC. AMALIA MAGDALENA REYES O OTRO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento de escritura pública del inmueble con superficie de 165.75 (ciento sesenta y cinco metros setenta y cinco metros cuadrados) y se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.80 M.L. colinda con propiedad del Sr. Juan Manuel Lozano, AL SUR 17.80 M.L. con callejón de servicio, AL ESTE 9.40 M.L. colinda con propiedad de la Sra. Melchor Lozano Barraza, AL OESTE 9.40 M.L. colinda con propiedad de la Sra. Hortencia Lozano Barraza.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Núm. 6460, Legajo 130, de fecha 3 de mayo de 1982.

B).- Pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado, AMALIA MAGDALENA REYES CASAS, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, hacienda igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de diciembre del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

202.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ ARTURO CRUZ LÓPEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00184/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al C. demandado JOSÉ ARTURO CRUZ LÓPEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

203.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CONCEPCIÓN COLMENARES PEÑA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Lic. Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00664/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada la C. CONCEPCIÓN COLMENARES PEÑA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de

sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

204.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. CLAUDIA LORENA CASSAIGNE DE CORREA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00863/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción, promovido por EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, en contra de CLAUDIA LORENA CASSAIGNE DE CORREA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, veintitrés de octubre del año dos mil catorce.- Con la promoción inicial y 16 anexos; constantes de un certificado de deslinde expedido por el Municipio de Tampico, Tam., un plano oficial de la Dirección de Obras Públicas, un manifiesto de fecha 18/01/92, un recibo del impuesto Predial de fecha 18/01/2000, un manifiesto de propiedad de fecha 06 de enero del 2006, un recibo de pago de elaboración de manifiesto de fecha 06/01/2006, un recibo de pago de predial de fecha 06/01/2006, un recibo del impuesto predial de fecha 07/01/2011, un recibo del impuesto predial de fecha 12/01/2012, un recibo de pago de elaboración de manifiesto de fecha 12/01/2012, un recibo de pago del impuesto predial de fecha 10/01/2013, un recibo de pago de elaboración de manifiesto de fecha 16/01/2014, un recibo de pago de impuesto predial de fecha 16/01/2014, un manifiesto de propiedad de fecha 12 de enero del 2012, un manifiesto de propiedad de fecha 16 de enero del 2014, todos los anexos antes mencionados fueron expedidos por el municipio de Tampico, Tam., una copia certificada expedida por el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tam., de la escritura con volumen número sesenta y nueve, acta número cuatro mil trescientos ochenta y dos, inscrita en la Sección I, N° 40490, Legajo 810, del municipio de Tampico. Tam.- Téngase por presentada a la ciudadana EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, promoviendo Juicio Ordinario De Prescripción, en contra de la ciudadana CLAUDIA LORENA CASSAIGNE DE CORREA, de quien manifiesta desconocer su domicilio; DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce, entre las calles Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, localidad Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00863/2014. Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo

anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Y toda vez que manifiesta desconocer el domicilio de la demandada CLAUDIA LORENA CASSAIGNE DE CORREA, previo a ordenar el emplazamiento por edictos, gírese atento oficio a las dependencias autorizadas, para que informen en su caso el domicilio de la demandada. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Belisario Domínguez No 504 Altos, colonia Árbol Grande, entre las calles 16 de Septiembre e Hidalgo, localidad ciudad Madero, Tamps., Código Postal 89490, y como Asesor al Licenciado Abelardo del Angel Burgos, y por autorizada para que tenga acceso al expediente a la Licenciada Marisela Guzmán del Angel.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almáguera, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (02) dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día uno de este mismo mes y año, signado por EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00863/2014, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada CLAUDIA LORENA CASSAIGNE DE CORREA, y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almáguera, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira,

Tamaulipas, a los 02 días del mes de diciembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

205.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Treinta días del mes de octubre del año Dos Mil Catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00829/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por C. EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, en contra de la C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO Y DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Téngase por presente al C. EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, con su escrito de cuenta dando cumplimiento a la prevención decretada en autos, por lo que con los anexos y traslados que se acompañan; se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva respecto al lote número 1 y 27 de la manzana 7, colonia Universidad Sur, Tampico, Tamaulipas, con superficie 431.20 m2, en contra de la C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO Y DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, este último con domicilio en: calle Agua Dulce, entre calles Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, Cd. Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, a quien reclaman las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00829/2014.- Toda vez que manifiesta que desconoce el domicilio de la C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO, en consecuencia de lo anterior previo a emplazarla por edictos, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas y Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas, a fin que se sirvan informar a este Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO.- Emplácese a Juicio a la demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con las copias de la demanda debidamente requisitadas y cédula de emplazamiento correspondiente, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer, asimismo para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de estrados.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones calle Belisario Domínguez, número 504 altos, entre calle 16 de Septiembre e Hidalgo, colonia Árbol Grande, Cd. Madero, Tamaulipas, C.P. 89490.- Se tiene como su Abogado Asesor en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles al C. Lic. Abelardo del Angel Burgos.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del

artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a las partes demandada.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, y 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- *Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.(sic)*

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, en fecha (01) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00829/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a la ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la *Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Rosa*

Hilda Bock. Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.(sic)

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

206.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS ALBERTO PARRA QUINTERO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01420/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ANA MARÍA DE LOURDES TORRES GUTIÉRREZ, en contra del C. CARLOS ALBERTO PARRA QUINTERO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que me une al C. CARLOS ALBERTO PARRA QUINTERO.- B).- La cancelación del matrimonio según consta en el acta de matrimonio anexada a este recurso.- C).- La pérdida de la patria potestad que tiene el C. CARLOS ALBERTO PARRA QUINTERO, respecto de nuestro menor hijo CARLOS TOMAS PARRA TORRES.- D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Ordenándose emplazar a CARLOS ALBERTO PARRA QUINTERO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 07 de enero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

207.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ADMIC REYNOSA A.C. POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de octubre

del año dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 01097/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre la Cancelación de Gravámenes de Hipoteca y Anotaciones en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del comercio del Estado, en contra de ADMIC REYNOSA, A.C., de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Declaración Judicial de que esta prescrita así como la obligación principal de las diversas hipotecas a favor de ADMIC REYNOSA, A.C., B).- En consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción de las hipotecas en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, del Estado. de Tamaulipas, por conducto del Instituto Registral y Catastral de ciudad Reynosa, Tamaulipas; C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil catorce, se ordenó emplazar a Juicio a esta, por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, ADMIC REYNOSA A.C., en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

208.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALEJANDRA GUEVARA NETRO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil catorce, ordenó el emplazamiento de la demanda a la C. ALEJANDRA GUEVARA NETRO, lo anterior dentro del Expediente Número 00095/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ROQUE ROSAS TEJEDA en contra de la C. ALEJANDRA GUEVARA NETRO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la C. ALEJANDRA GUEVARA NETRO, celebrado ante el C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

B.- La pérdida de los gananciales matrimoniales con motivo del abandono injustificado del domicilio conyugal desde el 24 de Junio de 2005, fecha en la cual la demandada sin causa ni motivo justificado abandono el domicilio.

C.- La cesación de los efectos de la sociedad conyugal para la demandada.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, en la inteligencia que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Aperciéndole a la misma, que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, y en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula de notificación, que se publica en los Estrados del Juzgado de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., 03 de diciembre de 2014.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

209.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JOSÉ ENRIQUE NOVELO REYES.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (27) veintisiete de febrero de (2014) dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2014, relativo al Juicio Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARISSA SUAREZ GUERRERO, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha (22) veintidós de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial, que me une con el C. JOSÉ ENRIQUE NOVELO REYES, fundándome para ello en lo dispuesto por el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado, a).- La separación de la casa conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada, 2.- Como consecuencia de lo anterior la Disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente nos une en virtud de que no adquirimos bienes muebles e inmuebles susceptibles de Liquidación Conyugal, 3.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la terminación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por (03) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2014.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

210.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUCIA SILVERO CARRASCO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil catorce, se radicó el Expediente Número 412/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández apoderad legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de los C.C. LUCIA SILVERIO CARRASCO Y JUVENAL MORALES GONZÁLEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandadas; b).- El pago que resulte de multiplicar 40,989.12 UDIS (cuarenta mil novecientos ochenta y nueve punto doce Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.), y cuyo resultado resulta ser de \$210,582.14 (DOSCIENOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto del crédito, según certificación expedida el día 31 de mayo del 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar; c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 520.94 UDIS (quinientos veinte punto noventa y cuatro Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$2,676.34 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de amortizaciones no pagadas adeudadas a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca el periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación Juicio que se inicia; d).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 962.66 UDIS (novecientos sesenta y dos punto sesenta y seis Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N. cuyo resultado resulta ser de \$4,945.68 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de intereses vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril mayo del presente año 2014 según certificación expedida al día 31 de mayo del 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; e).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 360.00 UDIS (tres sesenta punto cero cero Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (cinco pesos 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$1,849.50 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de gastos de administración vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; f).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 210.00 UDIS (doscientos diez punto cero cero Unidades de Inversión) por su

valor nominativo al día 31 de mayo del 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$1,078.88 (UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de gastos y cobranza vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; g).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 33.60 UDIS (treinta y tres punto sesenta Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de 172.62 (CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de IVA gastos de cobranza vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; h).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 104.83 UDIS (ciento cuatro punto ochenta y tres Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$538.57 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de SWAP vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; i).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 96.40 UDIS (noventa punto cuarenta Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$495.26 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de garantía de la SHF (Sociedad Hipotecaria Federal) adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; j).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 1,588.59 UDIS (un mil quinientos ochenta y ocho punto cincuenta y nueve Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$8,161.40 (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; k).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 1,452.05 UDIS (un mil cuatrocientos cincuenta y dos punto cero cinco Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$7,459.93 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo diferido no pagado por los demandados correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2013 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la

C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; l).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 238.75 UDIS (doscientos treinta y ocho punto setenta y cinco Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$1,226.63 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 63/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de intereses ordinarios del mes en junio del año 2014 según certificación expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; m).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 90.00 UDIS (noventa punto cero cero Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$462.38 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de Gastos de Administración del mes en junio del año 2014 según certificación expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; n).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 26.20 UDIS (veintiséis punto veinte Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$134.60 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de WAP del mes en junio del año 2014 según certificación expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; o).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 23.91 UDIS (veintitrés punto noventa y uno Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$122.84 (CIENTO VEINTIDÓS PESOS 84/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de garantía de la SHF del mes en junio del año 2014 según certificación expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; p).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 407.14 UDIS (cuatrocientos siete punto catorce Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$2,091.69 (DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de intereses moratorios del mes en junio del año 2014 según certificación expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; q).- El pago de gastos y costas que se originan por la tramitación del presente Juicio; "- Y mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. LUCIA SILVERO CARRASCO, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a dos de diciembre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

211.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. EVA GUADALUPE ALARCÓN HERNÁNDEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre, ordenó la radicación del Expediente Número 01327/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por IRAIDES LUNA PACHECO en contra de EVA GUADALUPE ALARCÓN HERNÁNDEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. EVA GUADALUPE ALARCÓN HERNÁNDEZ basada en la causal prevista por el artículo 249 fracción XVIII que se refiere a la separación de los conyugues por más de dos años, independiente del motivo que haya originado la separación la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos y así también en la fracción XXII del Código Civil vigente en el Estado, es decir mi voluntad de terminar mi matrimonio.- B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación del acta de matrimonio que se encuentra inscrita ante el C. Oficial Primero del Registro del Estado Familiar, asentada en el Libro Número 01, Acta Número 00053, Foja 53 de fecha de Registro de 30 de enero del 1999 en Huejutla Hidalgo.

Ordenándose emplazar a EVA GUADALUPE ALARCÓN HERNÁNDEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 17 de diciembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

212.- Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente Número 135/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Arturo Woo González, con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la sociedad denominada *CREDIRED UNIO UNION DE CRÉDITO(sic)*, en contra de DÁMASO GUTIÉRREZ ANDRIO(sic) Y MARTHA GUADALUPE LIMAS DE LA ROSA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente En: Finca urbana, ubicada en calle José María Vargas Pérez, poblado la presa II, Manzana, lote 14, con superficie 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 10.02 metros con lote 17, AL SURESTE 20.17 metros con lote 13, AL SUROESTE 9.96 metros con calle José María Vargas Pérez, AL NOROESTE 20.33 metros con lote 15, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, con Finca Número 59322, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha

veintiséis de julio de 2012, valuado en la cantidad de \$478,800.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras, partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de enero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

213.- Enero 20, 22 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de noviembre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01135/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ LUIS MATUK DE LOS SANTOS, denunciado por BERTHA GUADALUPE MARTÍNEZ ROBLES, LUIS ROBERTO MATUK MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 24 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

235.- Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01433/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ERNESTINA CONTRERAS ICAZA denunciado por el C. JOSÉ IGNACIO CONTRERAS ICAZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

236.- Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de diciembre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01667/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTOLIO SALINAS SALINAS Y HORTENCIA SERNA GARZA, denunciado por EUSTOLIO SALINAS SERNA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

237.- Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00018/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SERGIO GUEVARA MORALES, denunciado por KARLA XÓCHITL PORTES TOVAR Y KARLA FERNANDA GUEVARA PORTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 07 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

238.- Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00012/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FIDEL NIETO GAVIÑA Y

JOSEFINA CHÁVEZ GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA ANA NIETO CHÁVEZ Y GABRIEL VILLASEÑOR NIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 07 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

239.- Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de enero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00007/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ANA MA. GARCÍA CASTILLO, denunciado por los CIUDADANOS EUSTACIO MATA ÁLVAREZ, ROBERTO MATA GARCÍA, SONIA ISABEL MATA GARCÍA, MIGUEL ANGEL MATA GARCÍA, JAVIER MATA GARCÍA, MARISA MATA GARCÍA, HUGO DANIEL MATA GARCÍA, SERGIO MATA GARCÍA, DULCE MARÍA MATA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05/01/2015 02:49:01 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

240.- Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de noviembre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01146/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EUSEBIA MONTALVO LUNA, denunciado por BRUNA GARCÍA MONTALVO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 07 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

241.- Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01525/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FABIÁN GÓMEZ SOTO Y LUISA RIVERA CORONEL, denunciado por FABIÁN GÓMEZ RIVERA, MARÍA DE LOURDES GÓMEZ RIVERA Y CARLOS RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 07 días del mes de enero de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

242.- Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MAGDALENA MORALES RUIZ y HUMBERTO MORALES RUIZ, denunciado por los C.C. TOMASA MORALES RUIZ Y REYES MORALES RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07/01/2015 11:19:12 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

243.- Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01450/2014

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA GONZÁLEZ LECOURTOIS quien falleció el 14 catorce de Agosto del año 2006 dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ELSA FABIOLA SABIDO GONZÁLEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDEZ DEL ROSAL.- Rúbrica.

244.- Enero 22.-1v.

NOTIFICACIÓN

Móvil Tecnológica e Innovación en Comunicación del Golfo", S. de R.L. M.I.

Madero, Tam.

En mi carácter de liquidador de la Sociedad denominada "MÓVIL TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN COMUNICACIÓN DEL GOLFO", S. DE R.L. M.I., he iniciado el trámite correspondiente para la liquidación de la Sociedad, la cual se encuentra amparada mediante Escritura Pública Número 10',234, del Volumen 274, de fecha 27 de junio del 2014, y registrada ante el Registro de Comercio de esta ciudad, bajo los siguientes datos: Folio Mercantil Electrónico Número 10850-6, de fecha 06 de noviembre del 2008; el documento de referencia fue otorgado ante la fe del C. LIC. LEONARDO BONILLA BARRIOS, Notario Público Número 165, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial con residencia en los municipios de Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, en el documento de referencia fui designado liquidador el C. ALEJANDRO OLIVARES TORRES, y en los términos de los artículos 242 y 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Por tal motivo deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial editado por el Gobierno del Estado, así como también en el Periódico El Milenio de la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; nos permitimos notificar a los accionistas de esta Sociedad y a los acreedores, acudir al domicilio que se encuentra ubicado en calle División del Norte número 112-A Oriente, de la colonia Ampliación de la Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas, en un término no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación, para entregar los haberes a los socios, así como cubrir los créditos que estén pendientes, deberán acudir en días y horas hábiles.

ATENTAMENTE

Cd. Madero, Tam., a 17 de diciembre del 2014.- Liquidador, ALEJANDRO OLIVARES TORRES.- Rúbrica.

245.- Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 16 de diciembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00303/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CRUZ HERNÁNDEZ PINEDA quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Avenida 20 de Noviembre entre calle Río Lerma y Brecha 82 del Poblado El Realito de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

246.- Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01304/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME JIMÉNEZ SOTO, denunciado por la C. EDITH MONCADA HURTADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

247.- Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1501/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS GARCÍA VÁZQUEZ, denunciado por la C. ISABEL CRISTINA LONGORIA ABUNDIS(sic); ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación, del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días, después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 01 de diciembre 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

248.- Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01661/2014 relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de SAN JUANA RETA, denunciado por el C. PEDRO LARA PÉREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación, del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días, después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 01 de diciembre 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

249.- Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00473/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL TORRES ALAMILLA y MAGDALENA ARREOLA ZÚÑIGA promovido por VIOLETA MAGDALENA TORRES ARREOLA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam., 25 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

250.- Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00189/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO ZARATE RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por ALMA NIDIA GARCÍA ZARATE hago de su conocimiento que por auto de fecha dieciséis (16) de diciembre del dos mil catorce (2014) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 08 de enero 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

251.- Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 11 de diciembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada ROSALÍA GÓMEZ GUERRA, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha once de diciembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00298/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de LUIS ARTURO SILVA SÁNCHEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Priv. Hidalgo 1209 colonia Escobedo, C. P. 87500 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

252.- Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 4 de diciembre del año próximo pasado (2014), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00165/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de RAMIRO RAMÍREZ REYES, quien falleció el día 24 de octubre del 2012, en el Rancho la Galleta aprox. 1 km Col. de las Altas Cumbres, Ciudad Victoria, Tamaulipas, denunciado por el C. ELVIA TOVAR BÁEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la Ciudad de Tula, Tamaulipas a los seis día del mes de enero del año dos mil quince.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

253.- Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de diciembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01050/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL HERMILO NERI TURRUBIATES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA DEL JESÚS FLORES MARTÍNEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

254.- Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, el Expediente 01687/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO LOZOYA GUTIÉRREZ, denunciado por ANA GONZÁLEZ SALDAÑA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

255.- Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de noviembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de Noviembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00957/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELODIA CÁRDENAS HERRERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ERNESTINA PADRÓN CÁRDENAS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

256.- Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de la Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00966/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES ESPINOZA SEGURA, promovido por ALFREDO SÁNCHEZ GALVÁN Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam., 17 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

257.- Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus JAIME ZARATE CAMARILLO, denunciado por los C.C. MARÍA ESTHER CAMARILLO MAGAÑA, JORGE ZARATE CAMARILLO, JOSÉ HUGO ZARATE CAMARILLO, JUAN JAIME ZARATE CAMARILLO, MA. ESTHER ZARATE CAMARILLO, MARÍA DE JESÚS ZARATE CAMARILLO, MIGUEL ANGEL ZARATE CAMARILLO, SANDRA ROCIO ZARATE CAMARILLO, asignándosele el Número 01433/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 04 de diciembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

258.- Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01541/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO HÉCTOR BECERRIL RUIZ, Y/O HÉCTOR BECERRIL RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

259.- Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 985/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO REYES ZAMBRANO CHÁVEZ Y/O FRANCISCO R. ZAMBRANO CHÁVEZ Y/O FRANCISCO C, ZAMBRANO Y JULIA VILLANUEVA DE ZAMBRANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ERNESTO ZAMBRANO VILLANUEVA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

260.- Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de diciembre de 2014, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01021/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de la señora JUANA DE LA ROSA OLIVARES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

261.- Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 diez de diciembre del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01535/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE MOJARRO ASENCIO, quien falleció el día 22 veintidós de abril del año 1992 mil novecientos noventa y dos, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. MARIO ISABEL GALVÁN MOJARRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 15 quince días del mes de diciembre de 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDEZ DEL ROSAL.- Rúbrica.

262.- Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 08 de diciembre del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01522/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TRINIDAD PONCE DOMÍNGUEZ, quien falleció el 17 diecisiete de septiembre de 2001, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por el C. ROSALIO PONCE GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDEZ DEL ROSAL.- Rúbrica.

263.- Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 días del mes de diciembre del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01546/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CESAR CASTRO COBOS con fecha de

declaración de muerte en 3 de octubre del 2013 ejecutoriada el 22 del mismo mes y año, denunciado por MARÍA CASTRO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de diciembre de 2014.- DOY FE.

El C. Cuarto Familiar de Primera Instancia, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDEZ DEL ROSAL.- Rúbrica.

264.- Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÓNICO TORRES VERDEJA denunciado por NARCIZA PERALES RAMÍREZ, Y NANCY ADRIANA TORRES PERALES, asignándosele el Número 01505/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (09) nueve días del mes de diciembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

265.- Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01510/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO ROJAS HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MA. DEL ROSARIO DUARTE CORREA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de diciembre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

266.- Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01404/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA NOHEMÍ GARDA RODRÍGUEZ y denunciado por los C.C. DEMETRIO MARTIN GUADALUPE HERNÁNDEZ BADILLO Y GUILLERMO ALFONSO HERNÁNDEZ GARDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

267.- Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del de cujus ISABEL GAYTÁN MUÑOZ, denunciado por el C. IGNACIO TAVERA ALFARO, asignándosele el Número 01310/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 03 de noviembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

268.- Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00212/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Daniel Domingo Perales Pacheco, en su carácter de apoderada general del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SAMUEL DÍAZ HERNÁNDEZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: lote 7, manzana 12, condominio 16, ubicado en calle Océano Ártico número 80, del

Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con lote 29, AL SUR en 6.50 metros con calle Océano Ártico; AL ESTE en 14.00 metros con lote 06; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 08; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 16765, Legajo 2-336, de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección II, Número 18782, Legajo 2-376, de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$121,333.32 (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 32/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$24,266.66 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por dos veces dentro de siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 05 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

269.- Enero 22 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00877/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de JUAN SALAZAR CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Orquídea, número 40, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 5-A de la manzana 4, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle

Orquídea, AL SUR, en 7.00 mts con lote 18, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 6, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2734, Legajo 3-055 de fecha 20 de junio de 2001, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cobra las dos terceras partes de la suma de \$198,200.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$132,133.33 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 08 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

270.- Enero 22 y 29.-1v2.

GARZACO S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2014

INGRESOS			
INGRESOS POR SERVICIOS		-	
MENOS:			
GASTOS:			
GASTOS FINANCIEROS	\$	-	
GASTOS DE OPERACIÓN	\$	-	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$	-	\$ -
UTILIDAD DEL EJERCICIO			
		\$	-

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración de falso sobre las mismas".

Representante Legal, ARQ. LEOBA W GARZA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- CED. PROF . 1905164, C.P. FCO JAVIER GUERRERO SARMIENTO.- Rúbrica.

GARZACO S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL 2014

ACTIVO		
CIRCULANTE	\$	0
FIJO		0
TOTAL DE ACTIVOS		0
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		
TOTAL PASIVO		0
CAPITAL CONTABLE:		
CAPITAL SOCIAL		0
PERDIDAS ACUMULADAS		0
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$	0

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración de falso sobre las mismas".

Representante Legal, ARQ. LEOBA W GARZA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- CED. PROF . 1905164, C.P. FCO JAVIER GUERRERO SARMIENTO.- Rúbrica.

GANADERÍA ALMAGUER, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IVA TRASLADADO	0.00
SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00		
IMPUESTOS A FAVOR	0.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
FIJO		TOTAL PASIVO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		0.00
DEP. ACUM. DE MAQUINARIA Y EQ.	0.00		
EQ. DE TRANSPORTE	0.00		
DEP. DE EQ. DE TRANSPORTE	0.00	CAPITAL CONTABLE	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
DEP. DE EQ. DE COMPUTO	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	UTILIDAD DEL PERIODO	0.00
DEP. DE MOB. Y EQUIPO DE OFIC	0.00	UTILIDAD EJERC ANTERIORES	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00

Administrador Único y Liquidador, C. JOSÉ LUIS ALMAGUER COVARRUBIAS.- Rúbrica.

AUTOMOTRIZ ZÚÑIGA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IVA TRASLADADO	0.00
SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00		
IMPUESTOS A FAVOR	0.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>0.00</u>	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>0.00</u>
FIJO		TOTAL PASIVO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		0.00
DEP. ACUM. DE MAQUINARIA Y EQ.	0.00		
EO. DE TRANSPORTE	0.00	CAPITAL CONTABLE	0.00
DEP. DE EQ. DE TRANSPORTE	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
DEP. DE EQ. DE COMPUTO	0.00	UTILIDAD DEL PERIODO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	UTILIDAD EJERC ANTERIORES	0.00
DEP. DE MOB. Y EQUIPO DE OFIC	<u>0.00</u>		
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>0.00</u>	TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO	<u>0.00</u>	TOTAL PASIVO + CAPITAL	<u>0.00</u>

Administrador Único, C. ARTURO ZÚÑIGA MORENO.- Rúbrica.- Liquidador, C. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ JOSÉ HILARIO.- Rúbrica.